

El Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética y cómo afecta a los empleados públicos de la A.G.E.

Por Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del Sector público institucional estatal. Desde el Área de Admón. General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, resumimos cómo afecta el mismo al personal al servicio de la AGE y para ello, entre las medidas contempladas en dicha orden, destacamos las siguientes:

MEDIDAS ORIENTADAS A LA RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS:

- .. Racionalización de los horarios de encendido y apagado de las instalaciones de climatización, ventilación, agua caliente sanitaria, iluminación y equipamiento ofimático, así como el resto de los equipos consumidores de energía, de manera que se minimice su uso energético.
1. Racionalización del uso de los edificios, a través del establecimiento de medidas que mantengan un nivel óptimo de ocupación de los inmuebles.
2. Control de las condiciones de temperatura en locales e instalaciones.
3. Impulso de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en edificios e infraestructuras.
4. Regulación de los horarios de encendido y apagado y del nivel luminoso del alumbrado exterior de los edificios, infraestructuras y carreteras dependientes de la AGE y de las entidades del sector público institucional estatal para reducir el consumo en alumbrado exterior.
5. Seguimiento del uso de papel, plásticos y consumibles utilizados a diario en todas las oficinas administrativas y su repercusión en el consumo de energía, materias primas y agua.
6. Siempre que resulte conforme con la legislación de contratación pública, en los expedientes de contratación administrativa se incluirán cláusulas que establezcan como criterios de valoración para la adjudicación de contratos aquellas medidas que supongan ahorros en materia energética.



MEDIDAS ORIENTADAS A LA FACILITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MEDIANTE DIFERENTES FÓRMULAS ORGANIZATIVAS QUE GARANTICEN PLENAMENTE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

- Refuerzo de la modalidad de trabajo a distancia, a fin de reducir el impacto energético producido, tanto por los desplazamientos al lugar de trabajo, como por el consumo de energía en el propio centro de trabajo, asegurando la atención presencial a la ciudadanía.

Cada Ministerio o entidad estatal deberá aprobar un **Plande Trabajo** que incorporará una declaración de **puestos susceptibles** para **teletrabajar**, que cumplan las condiciones para ello y contempla, **con carácter general**, que **aquellos empleados con puestos de trabajo a distancia reconocidos podrán teletrabajar 3 días a la semana y acudirán 2 presencialmente**. **Por razones organizativas** debidamente motivadas se podrá autorizar la prestación de 2 días de teletrabajo. Asimismo, con carácter excepcional, se podrán establecer otros sistemas de trabajo a distancia. La implantación del sistema de prestación de servicios mediante trabajo a distancia será voluntaria. El plan de trabajo a distancia se aprobará por la Secretaría de Estado de Función Pública. El **porcentaje mínimo** de prestación de **servicios presenciales siempre deberá ser superior al 40% en el conjunto** de la jornada semanal. **Esta medida, se aplicará independientemente del decreto que regulará de manera específica el teletrabajo**, cuya elaboración se está ultimando y que el Gobierno espera aprobar en breve.

- **Promoción del uso del transporte público o colectivo y otras medidas de movilidad sostenible.**

MEDIDAS DE FORMACIÓN Y DE SENSIBILIZACIÓN:

Se **impartirán cursos a los empleados públicos**, para promover el uso eficiente de la energía en la oficina y en la movilidad mediante la realización de cursos gratuitos, a través de la plataforma e-learning del IDAE.

Más información en [BOE 26/5/2022](#)